



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PERSONAL

SAN PEDRO DE ATACAMA, MARTES, 14 DE JULIO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO REGISTRO N°: 00636/2026

VISTO:

1. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°1465/2025 de fecha 28 de noviembre de 2025, mediante el cual se prorroga la contratación en Calidad de Contrata asimilada al escalafón Profesional, Grado 12° de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, a doña Valencia Inés Valencia Llanos, Cédula de Identidad N° [REDACTED] a contar del 01 de enero de 2026 al 30 de Junio de 2026.
2. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°1477/2025 de fecha 04 de diciembre de 2025, mediante el cual se Rectifica el Decreto Alcaldicio Registro N°1465/2025 de fecha 28 de noviembre de 2025, mediante el cual se prorroga la contratación en Calidad de Contrata asimilada al escalafón Profesional, Grado 12° de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, a doña Valencia Inés Valencia Llanos, Cédula de Identidad N° [REDACTED] a contar del 01 de enero de 2026 al 30 de Junio de 2026.
3. Lo dispuesto en los Artículo N°2 y N°5 letra f) de la Ley N°18883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
4. Acta de proclamación del tribunal electoral regional de fecha 04 de diciembre de 2024; la sentencia de escrutinio y calificación de la elección de alcalde de la comuna de San Pedro de Atacama, de fecha día 27 de noviembre de 2024, efectuada por el Tribunal Electoral Regional de Antofagasta.
5. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°4112/2024 con fecha 09 de diciembre de 2024 en el que se deja constancia que don Justo Zuleta Santander asume el cargo de Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, a contar del 06 de diciembre de 2024.
6. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°4116/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, en el cual se establece la subrogancia del señor Alcalde y que en ausencia de la funcionaria designada en el numeral 1, procederá la subrogancia de acuerdo a lo establecido en la ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y Ley 18.883 "Estatuto para Funcionarios Municipales.
7. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°4117/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, mediante el cual se le otorga a Doña Sandra Malue Malue Administradora Municipal la facultad de firmar por Orden del Alcalde.
8. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°48/2023 de fecha 18 de enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo Profesional con desempeño en Secretaria Municipal.
9. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°1435/2022 de fecha 02 de septiembre de 2022 que nombra titular en el cargo Director de Control a Don Diego Armella Colque.
10. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°49/2023 de fecha 18 de enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo Profesional con desempeño en la Dirección de Control.
11. Lo establecido en el Decreto Alcaldicio Exento N°2943/2025 de fecha 03 de octubre de 2025, donde deja constancia que la subrogancia del Director Control se efectuara por el solo ministerio de la Ley, y que instituye en acuerdo del Concejo Municipal en ausencia del Titular y profesional el orden de procedencia de la subrogancia de la Dirección de Control.
12. La Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, en especial el artículo 52.
13. Lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 14, 15, 62 y Estatuto Administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos

municipales.

14. La Resolución N°36 de la Contraloría General de la República de fecha 19 de diciembre de 2024, mediante la cual se Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que las necesidades del municipio hacen imprescindible la contratación de personal destinado a desempeñarse en los distintos escalafones municipales, atendiendo a las múltiples actividades que la naturaleza de su labor demanda; y que los artículos 1° y 2° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, establecen que la dotación de los municipios podrá comprender cargos a contrata, los que tendrán carácter transitorio y estarán sujetos a las disposiciones legales pertinentes.
2. Que lo dispuesto en el artículo 2°, inciso tercero, de la Ley N° 18.883 señala que los cargos de planta conforman la organización estable de la municipalidad y sólo podrán corresponder a las funciones que se cumplen conforme a la Ley N° 18.695. Respecto de las demás actividades, se deberá procurar su prestación por el sector privado. Sin perjuicio de ello, la dotación municipal podrá comprender cargos a contrata, los que tendrán el carácter de transitorios. Asimismo, los empleos a contrata durarán, como máximo, hasta el 31 de diciembre de cada año, cesando los funcionarios en esa fecha por el solo ministerio de la ley, salvo que se disponga su prórroga con treinta días de anticipación, a lo menos.
3. Que de acuerdo con el artículo 5°, letra f), de la Ley N° 18.883, el empleo a contrata es aquel de carácter transitorio que se contempla en la dotación de una municipalidad.
4. Que las contrataciones municipales, en conformidad con el artículo 2°, inciso tercero, de la Ley N° 18.883, son cargos esencialmente transitorios, los cuales pueden durar como máximo hasta el 31 de diciembre de cada año.
5. Que, a su vez, la Contraloría General de la República, en los dictámenes e instrucciones referidos (instrucciones sobre personal a contrata, renovación, atribuciones de la autoridad, estatutos afectos, confianza legítima, acto administrativo, régimen recursivo y efectos del incumplimiento), ha señalado que dichas regulaciones no afectan las facultades que tienen las autoridades respectivas para determinar la continuidad o término anticipado de las contrataciones, especialmente cuando rija la cláusula de expiración anual o similar, lo que ha sido reconocido de manera expresa por la jurisprudencia vigente en la materia.

DECRETO:

1. PRORRÓGUESE la contratación en Calidad de **Contrata** asimilada al escalafón **Profesional, Grado 12°** de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, a doña **Valeria Inés Valencia Llanos**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] a contar del **01 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2026** y mientras sean necesarios sus servicios, los que en ningún caso podrán exceder al **31 de diciembre de 2026**.

2. PÁGUESE la remuneración correspondiente al **Grado 12°** de la escala de remuneraciones municipales, de la Planta de Profesionales de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, con cargo al subtítulo 21, ítem 02, asignación 001 del Presupuesto municipal para el año 2026.

3. DÉJESE establecido que los antecedentes personales de la funcionaria antes indicada, se encuentran registrados en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado Contraloría General de la República.

4. NOTIFÍQUESE a la funcionaria individualizada, para todos los efectos legales y administrativos, mediante cualquiera de los medios de notificación institucionales establecidos por el Municipio, tales como correo electrónico institucional, notificación presencial, a través de la plataforma digital Ze CeroPapel, o bien mediante carta certificada remitida al domicilio registrado en su carpeta personal, dejándose constancia de la respectiva notificación en el expediente administrativo correspondiente.

5. PÓNGASE en conocimiento de los Departamentos y Direcciones Municipales para los trámites legales que correspondan.

6. REGÍSTRESE el presente acto administrativo en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER), conforme a la normativa vigente.

7. ARCHÍVESE el presente decreto en el Departamento de Gestión de Personal, para

efectos de control posterior por parte de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CAROLE PEREZ RUBILAR
Secretario Municipal (S)



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Autorización de Contratación	Digital	Ver		

JZS/ATG/CDC/JVL

Distribución:

JAVIERA AGUIRRE SOTO oficial parte - archivo secretaría municipal, archivo municipal
JOHANAN VILCHES LILLO jefe de personal (s) departamento de gestión de personal
BORIS SOSA CRUZ funcionario departamento de gestión de personal
CATALINA TATIANA PUCA VERA apoyo técnico departamento de gestión de personal
ELIZABETH GARCIA SANDON funcionario departamento de gestión de personal
JOHANAN VILCHES LILLO funcionario departamento de gestión de personal
VALERIA VALENCIA LLANOS prevencionista de riesgos departamento de gestión de personal
CÉSAR DIAZ CRUZ director de administración y finanzas dirección de administración y finanzas



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23167061&hash=8baaf>